

Visado

Un visado es un permiso para entrar a Noruega y a los otros Estados Schengen durante un período limitado de hasta 90 días.

Se puede conceder el visado de visitante si viene a Noruega como turista, para visitar a familiares, en una misión oficial o en viaje de negocios, en visita de estudios o con otro propósito que no requiera permiso de trabajo o de residencia.

El visado de entrada a Noruega y a los otros Estados de los Estados Schengen es válido por un período máximo de 90 días. Generalmente, el visado no puede ser prorrogado una vez se esté dentro del espacio Schengen. Se pueden hacer excepciones sólo si ocurre algo imprevisto encontrándose el interesado ya en el espacio Schengen y el visado original tenía una validez inferior a 90 días. En todo caso, el tiempo total de la estancia en el espacio Schengen no puede exceder de 90 días durante los últimos seis meses. El visado que reciba de Noruega es válido para todos los países europeos que son miembros del Tratado de Schengen.

¿Quién debe solicitar visado para visitar Noruega?

En un principio, todos necesitan visado para visitar Noruega. Quedan exentos del requisito de visado los ciudadanos de países que tienen acuerdos sobre la exención de la exigencia de visado. Para ver la lista de los países cuyos ciudadanos están exentos del requisito de visado, consulte www.udi.no, o diríjase a la misión diplomática noruega más cercana.

Quedan exentos del requisito de visado, los casos siguientes, entre otros:

- Ciudadanos de los países nórdicos
- Ciudadanos extranjeros con pasaporte en vigor de un país con el que Noruega ha acordado la exención de visado
- Personas con un pasaporte noruego para extranjeros en vigor
- Personas con un documento de viaje noruego para refugiados que esté en vigor
- Personas con permiso de residencia o de trabajo en Noruega y otros Estados Schengen.

¿Dónde solicito el visado para Noruega?

La solicitud de visado se entregará personalmente en la misión diplomática noruega más cercana. La

mayoría de las solicitudes de visado se tramitan allí. En algunos casos, la solicitud puede ser remitida a Noruega para ser tramitada por la Dirección General de Extranjería (UDI).

Tasas

Las tasas se pagan al entregar la solicitud. El coste de las tasas ,lo podrá encontrar en www.udi.no/gebyr, o puede contactar con la misión diplomática noruega más cercana.

¿Cuánto tarda la tramitación de la solicitud de visado?

Si la solicitud se tramita en una misión diplomática noruega, la respuesta normalmente tarda unas dos semanas; sin embargo, dependerá del volumen de trabajo de cada misión diplomática. ¡Pregunte en el lugar donde solicite! Si la solicitud es trasladada a la Dirección de Extranjería de Noruega (UDI), el tiempo de tramitación es más largo. Consulte las páginas web de la UDI www.udi.no para más información sobre la duración de la tramitación de solicitudes.

Documentación requerida:

- Formulario de solicitud
- Fotografía, que debe ser aprobada para la etiqueta de visado. Consulte en www.udi.no las exigencias para la fotografía.
- Pasaporte/documento de viaje en vigor
- Invitación por escrito de una persona de referencia noruega
- Documentación de la relación de parentesco (si la persona de referencia es un familiar)
- Documentación de medios económicos propios para el tiempo de estancia o declaración de garantía de la persona de referencia. Véase la página de internet de la UDI.
- Los documentos requeridos varían de país a país y están sujetos a cambios. Existe un régimen particular para los ciudadanos extranjeros de países miembros del EEE o de la convención de la AELC.

Si le conceden el visado

Usted debe tener un seguro de viaje y de gastos médicos que sea válido en todos los Estados Schengen, de una cobertura mínima de 30.000 euros. Debe presentar la documentación acreditativa del seguro en el momento de expedición del visado.

Para más información, póngase en contacto con la misión diplomática noruega más cercana. Si se encuentra en Noruega, diríjase a la policía o a la Dirección General de Extranjería (UDI).

Si usted desea estudiar, trabajar o seguir viviendo en Noruega junto con su cónyuge y/o familia, tendrá que solicitar un permiso de residencia o de trabajo. Lea más sobre este tema en www.udi.no.

Preguntas comunes

¿Necesito solicitar el visado cuando vaya a solicitar un permiso de residencia o de trabajo en Noruega?

No puede obtener un visado para Noruega/los Estados Schengen si va a residir en Noruega. Sin embargo, algunos solicitantes pueden obtener un visado de entrada (visado D) mientras se esté tramitando el permiso de residencia o de trabajo. Dicho visado se puede conceder si usted piensa residir permanentemente en Noruega y cumple los requisitos para obtener un permiso de residencia o de trabajo. Para más información, contacte con la misión diplomática noruega más cercana o consulte las páginas de internet de la UDI.

¿Cómo debo solicitar si voy a casarme en Noruega?

Si su propósito es contraer matrimonio y residir en Noruega, puede solicitar un permiso de residencia de hasta seis meses para contraer matrimonio. Debe solicitar el permiso de residencia en la misión diplomática noruega en su país de origen o en el país donde haya tenido permiso de residencia válido durante los últimos seis meses. Si va a visitar a un(a) novio(a) y regresar a su país después de la visita, puede solicitar un visado de visitante por un máximo de 90 días.

¿Qué necesito para obtener un visado?

Para entrar en Noruega se requiere tener un pasaporte en vigor. El pasaporte debe tener una validez de al menos 90 días posteriores a la fecha de vencimiento del visado. Tiene que demostrar que posee los medios económicos suficientes para cubrir el viaje y para su estancia en Noruega. Si carece de medios, se le podrá denegar en la frontera la entrada al país, aunque tenga visado. En algunos casos es suficiente con que la persona que invita extienda una garantía económica que cubra la estancia en el país y el viaje de regreso del visitante. El formulario de garantía deberá ser cumplimentado por la persona en Noruega que recibe la visita (la persona referencia) y sellado por la policía.

El formulario de garantía también se puede recoger en la misión diplomática noruega o en internet, en la página web de la UDI. El formulario de garantía deberá entregarse junto con la solicitud de visado.

Se requiere que usted tenga la posibilidad legal de regresar a su país de origen o a otro país donde tenga permiso de residencia. Igualmente tiene que tener la intención de salir de Noruega cuando expire el visado. Las autoridades noruegas podrán denegarle el visado si existen motivos para creer que permanecerá en Noruega por más tiempo del indicado en la solicitud. Usted no debe figurar en el Sistema de Información de Schengen (SIS) como persona non grata en ningún Estado Schengen.

¿Tengo necesariamente que entrar en el país para el cual he solicitado el visado?

No. Una vez obtenido el visado, podrá entrar en cualquier Estado del espacio Schengen. Sin embargo, si piensa estar de visita en otro país diferente a Noruega la mayor parte del tiempo, debe solicitar el visado en la embajada del país en cuestión.

¿Necesito varios visados para visitar diferentes países miembros de Schengen?

No. El visado recibido de Noruega es válido en todo el espacio Schengen.

Si voy a visitar varios países ¿puedo obtener un visado para más de tres meses?

No. Puede tener un visado de 90 días o menos. Tiene que salir del espacio Schengen antes de la fecha de expiración de su visado. Si no sale cuando expira el visado, puede tener consecuencias para volver a entrar en un futuro.

¿Puedo apelar si recibo una respuesta negativa a la solicitud?

Sí. Si usted apela contra una negativa dada por una embajada, el caso será remitido a la Dirección General de Extranjería (UDI). Si apela contra una negativa dada por la UDI, el caso será remitido para su tramitación a la Junta de Apelaciones de Extranjería (UNE). Tramitar la apelación es gratuito.

¿Desea saber más sobre visados para Noruega?

Si desea saber más sobre visados, puede entrar en contacto con la misión diplomática noruega más cercana. Si se encuentra en Noruega, contacte al servicio de información para solicitantes de la UDI, que contesta consultas en noruego, inglés y otros idiomas, llamando al teléfono 23 35 16 00, o por correo electrónico: ots@udi.no.

The Norwegian Directorate of Immigration
P.O. Box 8108 Dep.
N-0032 Oslo
Office address: Hausmannsgate 21

Phone: +47 23 35 15 00
Fax: +47 23 35 15 15
www.udi.no
E-mail: udi@udi.no

Last updated: 20.02.2007

UDI
Norwegian Directorate
of Immigration